



Comentarios INETUM - Identificación de medidas para mitigar el fraude cibernético por medio de servicios móviles

Desde Rodriguez-Baron Luis-Ariel <luisariel.rodriguez@inetum.com>

Fecha Lun 22/06/2026 11:17

Para [2025] [DR] Medidas para mitigar el fraude cibernético <medidasantifraude@crcom.gov.co>

Buen día estimados srs CRC

De parte de Inetum, tenemos las siguientes inquietudes:

1.- Al respecto del texto de la regulación propuesta: *"Los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones deberán implementar sistemas de monitoreo y control del tráfico de mensajes cortos de texto entre personas (P2P) orientados a la detección oportuna de patrones de uso atípico que sean indicativos de un posible uso fraudulento del servicio, incluyendo en particular los patrones asociados al uso masivo de planes con SMS ilimitados o con alto saldo para cursar el tráfico de naturaleza A2P simulado como P2P, al funcionamiento de granjas de SIM o a la comercialización del saldo de mensajes de texto entre usuarios. En consecuencia, cada PRST podrá seleccionar libremente las herramientas técnicas, los algoritmos y las metodologías de análisis que considere más eficientes para alcanzar los objetivos de detección y respuesta establecidos en el presente artículo, siempre que acredite ante la CRC que los sistemas de monitoreo implementados tienen la capacidad de detectar, como mínimo: (i) Volumen inusual de mensajes salientes por usuario; (ii) Alta dispersión de destinatarios; (iii) Homogeneidad del contenido; (iv) Periodicidad mecánica²; (v) Ausencia de tráfico entrante correlacionado; y (vi) Concentración geográfica o de red.*"

Favor de aclarar, si dichas acciones implicarán bloqueos de terminales, y de ser afirmativo, si supondrá nuevas tipologías de bloqueo.

2.- Favor de detallar si la consulta de la base de datos centralizada por parte de los agentes, deberá ser en línea o en modo batch.

3. Pag. 10: donde indica: *"establecidas en el Capítulo 13 del TÍTULO VI de la presente resolución. Ningún mensaje A2P podrá ser cursado a través de las redes de los PRST si no está respaldado por una plantilla de contenido aprobada y vigente en el sistema del validador centralizado."* en el caso de INETUM como validador centralizado, tendría estas inquietudes en el proceso de validación:

- Solo deberá validar las plantillas y senderID que haya enviado la CRC? Si no existe la plantilla o el sender ID, se informa al prestador y su SMS no debe ser enviado?
- Que sucede si el PRSTM envía en SMS sin pasar por el validador?
- Que pasa si el PRSTM está en proceso de validación pero el ente central tuvo alguna intermitencia, puede reintentar la consulta al validador antes de enviar el SMS?
- Como sería el proceso de conciliación entre el centralizador y el PRSTM?
- Como sería el proceso para que el centralizador se entere de una nueva plantilla o senderID?
- Los PCA también deben interactuar con el centralizador? O solo el PRSTM?
- El acceso al RNE debe ser solo por parte del PRSTM antes de enviar el SMS? O del centralizador también lo debe implementar.
- El SMS lo debe entregar el centralizador al usuario final? O solo el centralizador valida y devuelve la validación al PRSTM para que este finalmente lo envíe al usuario final?

- El proceso de validación del cliente (KYC) es responsabilidad del centralizador?

Muchas gracias.

Luis Ariel Rodríguez Barón

Gerente Unidad de Negocio

+57 3186072724

+57 1 5550683

Calle 104#18a – 52 Piso 2

110111 – Bogotá, Colombia

[Facebook](#) / [Twitter](#) / [LinkedIn](#) / [Instagram](#)



Piensa en verde, consévalo en tu pantalla. Este mensaje y sus archivos adjuntos están destinados únicamente a los destinatarios previstos y son confidenciales. Si recibe este mensaje por error, elimínelo, así como las posibles copias en sus sistemas, y notifique inmediatamente al remitente.

Se prohíbe cualquier vista no autorizada, uso que no cumpla con su finalidad, difusión o divulgación, ya sea total o parcial.